CONTRATO Nº 33/15

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO ENTRE LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de Setiembre del año 2015, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN MACIEL** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 8, Acta Nº 35 de fecha 3 de setiembre de 2015 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y por la otra el **Sr. SERGIO PEREZ** con C.I. Nº 394.226, representante Legal de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** con RUC Nº 80013889-9, autorizado a firmar contratos por la citada firma según Poder Especial que consta en Escritura Pública Nº 88 de fecha 19 de diciembre del año 1996, pasado por y ante el Escribano Público Sr. Arsenio Ocampos Velázquez, y siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 213-347, constituyendo domicilio en la calle Perú Nº 1055 c/ Artigas de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.*** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al *"Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático – Lote Nº 2 Servicio de Soporte Técnico para Redes, Servidores y Plataforma"*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 288.185 bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

b) Contrato;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/15 "*Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático*" con Nº de ID 288.185 convocado por el FONDO GANADERO. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 8, Acta Nº 35 del 3 de setiembre de 2015.----------

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Lote 2 – Soporte Técnico Para Redes, Servidores y Plataforma

CONCEPTO	DETALLE
Conocimientos Técnicos de **EL PROVEEDOR**	Instalación, configuración, mantenimiento y monitoreo de redes en base a servidores Linux y clientes Windows. Instalación y configuración de programas y servicios en Linux. Comprobada experiencia en el mantenimiento, manejo y configuración de redes Linux/Samba/Windows, con servidores de correo, servidores web, firewall, distribución de Internet, DNS y asignación dinámica de direcciones IP. Conocimientos necesarios para recuperación de caídas de la red, optimización del rendimiento y seguridad de la red.
Eventos A Ser Atendidos por **EL PROVEEDOR**	Reinstalación y/o actualización de versión del sistema operativo de servidores. Migración de datos, servicios y configuración de servidores por cambio de Hardware. Cambios de configuración en servidores. RUTEO y NATEO de nodos y redes físicas y virtuales en servidores y dispositivos desde la Oficina Central del **Fondo Ganadero**. Urgencias relacionadas con la no disponibilidad de alguno de los servidores.
Características De La Red Lan Objeto Del Servicio	Tres servidores principales (uno rackeable y dos tower) ubicados en un rack de 45 U. Rack principal de conexiones, con 7 switches de 24 puertos 10/100, conexiones vía patch panel a todos los puntos de red del edificio de tres niveles. 2 VPNs Configuradas que conectan con otras entidades. Sistemas Operativos de los Servidores, Linux CentOS. 90 puntos de red activos.
Horas Mensuales	12 (doce) Horas Presenciales en la Oficina central del **Fondo Ganadero** + 12 (doce) Horas (Presenciales o Remotas) según demanda de la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**. En caso de que la cantidad de horas ejecutadas supere la cantidad de horas mensuales previstas se abonarían las horas adicionales. En caso de que no se cumplan las horas mensuales por los requerimientos recibidos por parte de la Gerencia de Tecnología de la Información de **Fondo Ganadero**; estas horas quedarán como reserva, para su utilización, sólo en caso de necesidad, en forma compensatoria. Por ejemplo: Si en el mes de Octubre se utilizaron 20 horas solamente de las 24, y, en Diciembre se excedieron tres horas, que éste exceso pueda ser compensado con las horas que quedaron como reserva en Octubre. Las horas no utilizadas quedan "en reserva" para su utilización "solo en caso de necesidad".
Disponibilidad	<u>Horas Presenciales:</u> En el rango de lunes a Jueves de 7:30 hs. hasta las 15:30 hs. y de 07:30 a 12:30 los días viernes. <u>Horas según demanda:</u>

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

	Habitualmente en el mismo horario anterior. En casos de emergencia se podría extender fuera del horario establecido, pero se aclara que si la solución de la emergencia puede darse en forma remota podrá ser en ese caso asistencia remota, por el lado contrario, si es indispensable que se trabaje in situ para solucionar el problema que ocasionó la emergencia, pues en ese caso deberá ser asistencia presencial. Es decir la disponibilidad será de 7x24 hs. En ambos casos, será determinado por la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**.
Canal de Comunicación	Debe disponer de contactos de respuesta rápida como ser Whatsapp, Skype/Messenger, correo electrónico, teléfono celular, u otras opciones de redes sociales o chat personalizado.

- **EL PROVEEDOR** debe disponer y designar un profesional encargado de la realización de los servicios detallados, y además un profesional sustituto, en caso que dicho profesional encargado no pueda realizar los servicios por razones justificadas.

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO
(Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

Lote	Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
2	1	Soporte Técnico Para Redes, Servidores Y Plataforma	1	Mensual	**EL PROVEEDOR** deberá realizar las tareas específicas definidas en este contrato, en la Oficina Central del **Fondo Ganadero**, sito en Avda. Mcal. López N° 1699 e/ Rca. Dominicana, con respecto a las horas presenciales; las horas remotas o no presenciales, serán cumplidas por **EL PROVEEDOR** desde el lugar que el mismo destine para dicho efecto en cada caso.	**EL PROVEEDOR** deberá cumplir con la provisión del servicio durante doce horas mensuales presenciales, en el local de la Oficina Central del **Fondo Ganadero**; más doce horas (presenciales o remotas) según demanda o en caso de emergencia, a solicitud del **Fondo Ganadero**. En ambos casos, será determinado por la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**.
	2	Soporte Técnico Para Redes, Servidores Y Plataforma (horas adicionales)	1	Horas		**EL PROVEEDOR** deberá cumplir con la provisión de los servicios presenciales, en el local de la Oficina Central del **Fondo Ganadero**; y las remotas donde **EL PROVEEDOR** destine para dicho efecto, según demanda o en caso de emergencia, a solicitud del **Fondo Ganadero**. En ambos casos, será determinado por la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**.

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS
(Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente contrato se rige por la modalidad de **contrato abierto**, fijado por montos mínimos o máximos,

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

siendo el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 37.500.000.- (Guaraníes: treinta y siete millones quinientos mil)** y el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 75.000.000.- (Guaraníes: setenta y cinco millones) ambos IVA incluido.**----------

A continuación se describen los precios unitarios:

Lote 2 – Servicio de Soporte Técnico para Redes, Servidores y Plataforma

1	2	3	4	5	6	7
N° Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1.	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico para Redes, Servidores y Plataforma	Mes	1	Unidad	2.380.000
2.	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico para Redes, Servidores y Plataforma (horas adicionales)	Hs.	1	Unidad	76.000
					Precio total:	**Gs. 2.456.000.-**

El precio de este contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo"***; siempre y cuando exista un pedido escrito de parte de **EL PROVEEDOR**, la formula a aplicar será la siguiente:

Pr= P x IPC1 / IPC0

Donde:

Pr: precio reajustado.

P: precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si los servicios requeridos se encuentran atrasados o en su caso no cumpla con este contrato, lo cual se avalará con el informe emitido por la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA

CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	OF	Departamento	Monto
2015	2	1	0	0	260	30	1	99	Gs. 15.000.000.-
2016	2	1	0	0	260	30	1	99	Gs. 60.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con número de ID Nº 288.185.-----

El procesamiento del pago, se realizará en forma mensual (mes vencido), donde **EL PROVEEDOR** presentará su factura dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes, en el 1er. Piso Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**, sito en la Avda. Mcal. López 1699 e/ Rca. Dominicana en horario de oficina de Lunes a Jueves de 07:30 a 15:30 y los Viernes de 07:30 hs. a 12:30 hs., acompañada de su certificado de cumplimiento tributario al día.. Los pagos se realizarán en Guaraníes (Gs.) dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la factura y el documento mencionado anteriormente.---

El **Fondo Ganadero** realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

No se realizará ningún pago, si la prestación del servicio requerido se encuentra atrasada o en su caso no cumpla con lo requerido en este contrato, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 21 de setiembre de 2015 hasta el 20 de setiembre de 2016, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el **Fondo Ganadero** para el ejercicio fiscal 2016.----------

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**, encargada de la verificación contractual que realizará las verificaciones de los servicios objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

El valor de las multas aplicadas a **EL PROVEEDOR** será del 3% (tres por ciento) por el periodo de demora de demora del servicio solicitado, según el tiempo establecido en la clausula quinta de este contrato, mediante un informe emitido por la dependencia encargada de la administración del contrato, Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**, salvo motivos de fuerza mayor que pudieran surgir debidamente justificados por escrito al día siguiente de haber ocurrido el hecho que lo motivó. Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, reservándose el **Fondo Ganadero** el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones. En caso de no optar por la rescisión del contrato respectivo, se seguirá cobrando las multas correspondientes; siempre y cuando no sobrepase el porcentaje mencionado precedentemente.----------

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:

a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.-----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.-----

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. l del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)

• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------

• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sr. SERGIO PEREZ
Representante legal
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A

Sr. MARTÍN MACIEL
Presidente
FONDO GANADERO

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto